

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°487-2024-MDP/GI

Pichari, 16 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°4428-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°3172-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°012-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR.SP, INFORME N°212-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en setenta y uno (71) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante INFORME N°212-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz-Residente del proyecto, solicita aprobación del cronograma de avance obra actualizado de valorización principal N°02 y adicional de obra N°02 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°02, lo cual se justifica por las siguientes causas, por la aprobación de la ampliación presupuestal por actualización de costos, por inicio de año fiscal 2024, por reinicio del proyecto que amerita a la formulación de un nuevo cronograma acelerado de obra actualizado N°02 y siendo una obra de continuidad que conlleva a la formulación del presupuesto analítico modificado N°02, con la finalidad de ejecutar las partidas del expediente técnico principal y teniendo como fecha de termino el 16 de setiembre del 2024, haciendo un total de 780 días calendarios (26 meses) y cumplimiento de las metas establecidas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°012-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR.SP, de fecha 28 de junio del 2024, el Ing. Elmer Vargas Ramos-Supervisor del proyecto, emite aprobación del cronograma de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024 y cronograma de avance de obra actualizado del adicional de obra N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3172-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado de obra principal N°02-2024 y cronograma de avance de obra del adicional de obra N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES

PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°4428-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 10 de julio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Jefe de la División de obras públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°02-2024 de la obra principal y calendario de avance de obra N°02-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°02-2024 de la obra principal y calendario de avance de obra N°02-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI 2498136, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

Cronograma de avance de obra actualizado de la Valorización Principal N° 02-2024

N°	MES	PERIODO		AVANCE PROGRAMADO				
		DEL	AL	N° DIAS	MONTO S/.	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	2022	20/01/2022	– 31/12/2022	195	1,062,805.25	1,062,805.25	20.15%	20.15%
02	2023	18/01/2023	– 31/12/2023	348	3,086,531.93	4,149,337.18	58.51%	78.66%
03	Enero-2024	24/01/2024	- 31/01/2024	08	2,775.40	4,152,112.58	0.05%	78.71%
04	Febrero-2024	01/02/2024	- 29/02/2024	29	46,442.83	4,198,555.41	0.88%	79.59%
05	Marzo-2024	01/03/2024	- 31/03/2024	31	112,164.30	4,310,719.71	2.13%	81.71%
06	Abril-2024	01/04/2024	- 30/04/2024	30	129,773.08	4,440,492.79	2.46%	84.17%
07	Mayo-2024	01/05/2024	- 31/05/2024	31	100,091.37	4,540,584.16	1.90%	86.07%
08	Junio-2024	01/06/2024	- 30/06/2024	30	160,374.15	4,700,958.31	3.04%	89.11%
09	Julio-2024	01/07/2024	- 31/07/2024	31	201,620.39	4,902,578.70	3.82%	92.93%
10	Agosto-2024	01/08/2024	- 31/08/2024	31	364,767.65	5,267,346.35	6.91%	99.85%
11	Setiembre-2024	01/09/2024	- 16/09/2024	16	7,974.00	5,275,320.35	0.15%	100.00%
TOTAL				780	5,275,320.35	5,275,320.35	100.00%	

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO DE ADICIONAL DE OBRA N° 02-2024

N°	MES	PERIODO	AVANCE REPROGRAMADO
----	-----	---------	---------------------

		DEL AL	N° DIAS	MONTO S/.	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	2023	01/12/2023 - 31/12/2023	31	57,381.46	57,381.46	9.98%	9.98%
02	Enero-2024	24/01/2024 - 31/01/2024	08	15,000.00	72,381.46	2.61%	12.59%
03	Febrero-2024	01/02/2024 - 29/02/2024	29	144,324.84	216,706.30	25.11%	37.70%
04	Marzo-2024	01/03/2024 - 31/03/2024	31	79,325.11	296,031.40	13.80%	51.50%
05	Abril-2024	01/04/2024 - 30/04/2024	30	4,818.96	300,850.36	0.84%	52.34%
06	Mayo-2024	01/05/2024 - 31/05/2024	31	6,623.72	307,474.08	1.15%	53.49%
07	Junio-2024	01/06/2024 - 30/06/2024	30	34,729.96	342,204.04	6.04%	59.53%
08	Julio-2024	01/07/2024 - 31/07/2024	31	37,052.00	379,256.04	6.45%	65.98%
09	Agosto-2024	01/08/2024 - 31/08/2024	31	176,224.76	555,480.80	30.66%	96.64%
10	Setiembre-2024	01/09/2024 - 16/09/2024	16	19,336.01	574,816.81	3.36%	100.00%
TOTAL			268	574,816.81	574,816.81	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edeimiro Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
GDAE
OIS
RO
Archivo.